



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**ACUERDO N° 012  
(30 DE MAYO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYA CUANTÍA SUPERA LOS TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 3000 SMLMV"**

La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 2°, 6°, 121 y 209 constitucionales; artículo 195 de la ley 100 de 1993; decreto No. 1876 de 1994; lo dispuesto en las ordenanzas 067 de 1994 y 023 de 2004 artículo 14 numeral 18, y 067 de 2004, artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y ordenanzas No 067 de 1994 y 023 de 2004.

Que por la ordenanza No. 067 de 1994 la Asamblea Departamental de Nariño creó al Hospital Departamental de Nariño como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y mediante Ordenanza 023 de 2004 adquirió el carácter de Universitario.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, en materia de contratación, se rigen por normas del derecho privado.

Que a pesar de lo anterior, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución N° 5185 de 2013, mediante la cual fijo los lineamientos que regirán la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



CO-SC-CER44351



CO-SA-CER44315



CO-US-CER44316





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que el artículo primero del acuerdo No. 008 de 29 de abril de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE contenido en el acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019, reza "... Modificar el artículo 7 del Estatuto Contractual del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, contenido en el acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019 el cual será del siguiente tenor:

**ARTICULO 7. DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE., se encuentra facultado para adelantar, sin autorización previa, los procesos contractuales cuya cuantía no superen los **TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV)**.

*Si la cuantía del proceso contractual que se pretenda suscribir supera la suma prevista en este artículo, el Gerente deberá solicitar, para adelantar el proceso de contratación correspondiente, la autorización expresa de la Junta Directiva.*

*El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, sin importar la cuantía, no requerirá de autorización expresa de Junta Directiva, para suscribir en condición de contratista contratos de prestación de servicios de salud con los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud y exceptuados, que actúen como administradores de planes de beneficios".*

Que, el Subgerente de Prestación de Servicios, manifiesta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, para la atención de los usuarios, requiere casi 4 mil millones de pesos en productos farmacéuticos al mes, que equivale a más de 3.000 SMLMV, los cuales deben ser suministrados de manera oportuna, continua y sin dilaciones; por lo que 3.000 SMLMV, alcanzaría para cubrir las necesidades de productos farmacéuticos en el Hospital por menos de 24 días.

Que, en diversas reuniones de grupos focales del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, adelantadas en el mes de septiembre y octubre del año 2023, se identificaron las necesidades de los diferentes servicios, las cuales sirvieron para la construcción del Listado Básico Institucional de productos farmacéuticos, el cual a su vez fue revisado y avalado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, en la sesión realizada el 29 de noviembre de 2023, cuya acta se adjunta al presente; posteriormente, dicho Listado Básico Institucional, fue adoptado de manera oficial por el HUDN mediante Resolución No. 2816 de 30 de noviembre de 2023.

Que, mediante Comité de Farmacia y Terapéutica en la sesión realizada el 20 de febrero de 2024, según acta No. 2 se revisó y se incluyó nuevos productos farmacéuticos en el Listado Básico Institucional, cuya acta se adjunta al presente; con lo cual se actualizó el Listado Básico Institucional mediante Resolución No. 0929 del 8 de abril de 2024.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



CO-SC-CER446531



CO-SA-CER448535



CO-OB-CER448036





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que, es recomendable realizar convocatorias para cubrir las necesidades de productos farmacéuticos del HUDN durante el mayor intervalo de tiempos posible, evitando la suspensión de la atención médica y efectivizando el proceso además de conseguir los menores precios.

Que, el Profesional Especializado del Servicio Farmacéutico, tras la planeación de compras de productos farmacéuticos de la actual vigencia, certifica que hasta el 31 de diciembre de 2024, el proceso para la compra de medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones médicas especiales, supera los 3.000 SMLMV, sumando en total **DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$19.379.908.328**, los cuales se discriminan así:

- Compra de medicamentos, por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$10.539.319.355)**
- Compra de dispositivos médicos, por valor de **OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$8.389.183.661)**
- Compra de nutriciones enterales con propósitos médicos especiales, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$451.405.312)**.

Con fundamento en lo anterior, es necesario solicitar a la Junta Directiva autorización para adelantar el proceso de contratación por más de 3.000 SMLMV, en procura de contratar el suministro de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Nutriciones Enterales con propósitos médicos especiales, empleados en la prestación de servicios de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

En mérito de lo expuesto, la junta directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, adelantar el proceso de contratación en procura de contratar el suministro de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Nutriciones Enterales con propósitos médicos especiales, empleados en la prestación de servicios de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por un monto superior a 3.000 SMLMV, sumando en total **DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$19.379.908.328**, los cuales se discriminan así:



CO-50-CE944E031



CO-54-COR44E035

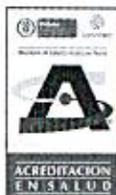


CO-09-CE144E031





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Compra de medicamentos, por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$10.539.319.355)
- Compra de dispositivos médicos, por valor de OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$8.389.183.661)
- Compra de nutriciones enterales con propósitos médicos especiales, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$451.405.312).

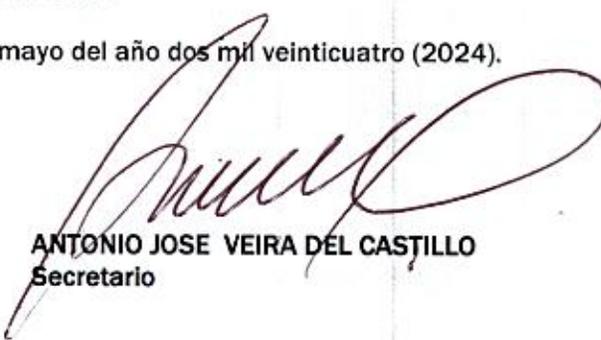
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de contratación a adelantarse, según la autorización otorgada en el Artículo 1 del presente acuerdo, deberá surtirse en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente, resolución N° 2945 de 2019, mismo que ha sido modificado mediante resoluciones N° 3427 de 2019, N° 0986, N° 1574 de 2020, 1304 del 24 de mayo de 2023 y 0390 de 22 de febrero de 2024, del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, para lo cual garantiza la observancia de los principios de publicidad, transparencia, libertad de concurrencia, igualdad y selección objetiva de la Contratación Pública.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ**  
Representante del Gobernador  
Presidente

  
**ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO**  
Secretario

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Silvia Rengifo - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó Componente Financiera: German Cifuentes Villota - Subgerencia Financiera y Administrativa  
Revisó Componente técnico: Tomas Valencia - Profesional Especializado Servicio Farmacéutico  
Proyectó componente técnico: Yurani Mideros Mafla - Contratista Servicio Farmacéutico

**Anexos:**

- Acta No. 9 de Comité de Farmacia y Terapéutica fechada el 30 de noviembre de 2023
- Actas de grupos focales, mediante los cuales se identificaron las necesidades de productos farmacéuticos para la vigencia 2024
- Resolución No. 2816 de 30 de noviembre de 2023 Listado Básico Institucional
- Acta No. 2 de Comité de Farmacia y Terapéutica fechada el 20 de febrero de 2024
- Resolución No. 0929 de 8 de abril de 2024 Actualización del Listado Básico Institucional

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536

